



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 15 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00372/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°560/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual se conforma el Comité de Selección para el Concurso Público para proveer cargos Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
2. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°610/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual se Aprueban las bases de llamado a Concurso Público para proveer cargos Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
3. Lo dispuesto en los Artículos N°15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N° 20.922 publicada el 25 de mayo de 2016, Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°3944/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 que aprueba Reglamento N°1 que establece la planta del personal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, publicado en el diario oficial el 27 de diciembre de 2019.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4073/2019 de 2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 que da cuenta la conformación de la Planta con sus 96 cargos y que recoge alcance efectuado por la Contraloría General de la República en su toma de razón.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°1458/2020 de fecha 02 de junio de 2020 que aprueba el reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
8. Informe del Concurso Público de Antecedentes emitido por el Comité de selección del concurso público para proveer cargo Profesional, grado 10° con desempeño en la Dirección de Asesoría Jurídica, que se presenta al señor alcalde, con las mejores puntuaciones obtenidas para el cargo, entiéndase por esto las ternas.
9. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.
12. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malgue Malgue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
13. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
14. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
15. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.

16. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
17. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
18. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
19. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante llamado efectuado durante el mes de marzo del año 2026, la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama convocó a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo vacante de Profesional, grado 10° con desempeño en la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en las bases del respectivo proceso y en virtud de los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades que rigen el acceso a la función pública.
2. Que, de acuerdo al proceso de evaluación realizado en el marco del Concurso Público convocado durante el mes de marzo de 2026, se presentaron un total de siete postulantes al cargo convocado. Analizados los antecedentes y aplicados los criterios establecidos en las bases, la Comisión Evaluadora determinó, mediante informe de fecha 17 de marzo de 2026, que un postulante superó satisfactoriamente las distintas etapas del proceso de selección, cumpliendo con los requisitos exigidos y obteniendo el puntaje necesario para ser considerado idóneo. En virtud de ello, se conformó la terna correspondiente, con el único postulante que reúne los méritos para ser elegido para el referido cargo.
3. Que, mediante Carta N°96/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, esta Municipalidad notificó formalmente a don Jaime Varas Vargas su selección para el cargo de Profesional, grado 10° con desempeño en la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitándole manifestar su aceptación al cargo para efectos de iniciar el proceso administrativo correspondiente a su nombramiento.
4. Que, con fecha 23 de marzo de 2026, el mencionado postulante comunicó formalmente su aceptación al cargo, manifestación que fue recepcionada por el Departamento de Gestión de Personal, habilitando así la tramitación de su incorporación a la planta municipal a contar del día 01 de abril de 2026, conforme a lo señalado en la comunicación oficial.

DECRETO:

1. NÓMBRESE en calidad de **Titular** en el cargo de **Profesional, Grado 10° de la Escala de Remuneraciones Municipales (E.M.R.)**, a don **Jaime Varas Vargas**, Cédula de Identidad N° _____ a contar del día **01 de abril de 2026**.

2. DESTÍNESE al funcionario a desempeñar funciones en la **Dirección de Asesoría Jurídica** de esta Ilustre Municipalidad.

3. PÁGUESE la remuneración correspondiente al **grado 10° E.M.R.**, la que se imputará al Subtítulo 21, Ítem 01, del Presupuesto Municipal.

4. REGÍSTRESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), conforme a la normativa vigente.

5. NOTIFÍQUESE al funcionario individualizado, para todos los efectos legales y administrativos, mediante cualquiera de los medios de notificación institucionales establecidos por el Municipio, tales como correo electrónico institucional, notificación presencial, a través de la plataforma digital Ze CeroPapel, o bien mediante carta certificada remitida al domicilio registrado en su carpeta personal, dejándose constancia de la respectiva notificación en el expediente administrativo correspondiente.

6. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el presente decreto a las distintas Direcciones y Departamentos Municipales, para los trámites legales y administrativos que correspondan.

7. ARCHÍVESE el presente decreto en el Departamento de Gestión de Personal, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Documentos Personales	Digital	Ver		
Informe Concurso Publico de Antecedentes	Digital	Ver		
Certificado de Probidad	Digital	Ver		
Certificado de Salud	Digital	Ver		
Carta de Aceptación	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00560/2026 Decreto alcaldicio Exento	13/02/2026
00610/2026 Decreto alcaldicio Exento	13/02/2026
00096/2026 Carta	23/03/2026

JZS/DAC/CDC/JVL

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JAVIERA PASTRANA CRUZ estudiante en practica departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
VALERIA VALENCIA LLANOS prevencionista de riesgos departamento de gestión de personal
JAIME VARAS VARGAS profesional dirección de asesoría jurídica
JAIME VARAS VARGAS director (s) dirección de asesoría jurídica
FELIPE GONZÁLEZ NUÑEZ profesional dirección de asesoría jurídica
GABRIELA FLORES CRUZ encargada de transparencia (s) transparencia
JOSEFINA SALAS ARAYA técnico dirección de asesoría jurídica
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22998183&hash=8d80e>